

RESOLUCIÓN 122-2022

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial determinan que el Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 181, numerales 1, 3 y 5, de la Constitución de la República del Ecuador dispone que al Consejo de la Judicatura le corresponde: *“1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial; (...) 3. Dirigir los procesos de selección de jueces y demás servidores de la Función Judicial, así como, su evaluación, ascensos y sanción. Todos los procesos serán públicos y las decisiones motivadas (...); y, 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”;*
- Que** el artículo 36 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que: *“En los concursos para el ingreso a la Función Judicial y en los procesos para la promoción, se observarán los principios de legalidad, transparencia, credibilidad, igualdad, probidad, no discriminación, publicidad, oposición y méritos. / En los concursos de oposición y méritos se calificará a las personas postulantes sobre un total de cien puntos, distribuidos cincuenta puntos en la fase de méritos y cincuenta en la fase de oposición. / En la fase de méritos se valorará la calidad profesional del aspirante en relación a la naturaleza del cargo al que postula y se considerará entre otros, los siguientes criterios: 1. Formación académica 2. Experiencia laboral y profesional 3. Capacitación recibida 4. Capacitación impartida 5. Publicaciones / En la fase de méritos se analizarán y verificarán los documentos presentados por las y los aspirantes conforme lo establecido en la convocatoria; y, se aplicarán medidas de acción afirmativa previstas por la ley. Las personas que han integrado el banco de elegibles, de conformidad con lo dispuesto en este Código, tendrán el puntaje adicional previsto en el reglamento. / (...).”;*
- Que** el artículo 264, numeral 10, del Código Orgánico de la Función Judicial establece como funciones del Pleno del Consejo de la Judicatura: *“(...) 10. Expedir, modificar, derogar e interpretar (...) los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”;*
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 218-2021 de 28 de diciembre de 2021, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 623, de 21 de enero de 2022 expidió el: *“REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN*

ORGANIZADO”, cuyo artículo 6 numeral 10, determina como competencia del Pleno la designación de las y los miembros de la comisión de calificación de méritos;

- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 062-2022, de 9 de marzo de 2022, publicada en el Registro Oficial No. 26, de 22 de marzo de 2022, resolvió: *“REFORMAR LOS ARTÍCULOS 22 Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 065-2022, de 18 de marzo de 2022, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 36, de 5 de abril de 2022, resolvió: *“EXPEDIR EL INSTRUCTIVO DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, con Resolución 073-2022 de 28 de marzo de 2022, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 46, de 20 de abril de 2022, resolvió: *“INICIAR EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”*;
- Que** mediante Memorando circular CJ-DNTH-2022-0446-MC, la Dirección Nacional de Talento Humano remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2022-324, ambos de 10 de mayo de 2022, para la conformación de la Comisión de Calificación de Méritos del Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la selección y designación de las y los jueces que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos de corrupción y crimen organizado;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2022-3046-M de 10 de mayo de 2022, suscrito por el Director General del Consejo de la Judicatura, quien remitió el Memorando circular CJ-DNTH-2022-0446-MC de 10 de mayo de 2022, de la Dirección Nacional de Talento Humano; así como el Memorando CJ-DNJ-2022-0531-M de 10 de mayo de 2022 de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contienen los informes técnico y jurídico respectivos, recomendando su aprobación; y;

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales establecidas en el artículo 181 numerales 1, 3 y 5 de la Constitución de la República del Ecuador, el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial y,

RESUELVE:

CONFORMAR LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN DE MÉRITOS PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO

Artículo Único.- Designar como integrantes de la Comisión de Calificación de Méritos para el: “CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”, a los siguientes servidores judiciales:

Nro.	NOMBRE	DEPENDENCIA
1	ANDRÉS FERNANDO ESPINOSA GARCÍA	COORDINACIÓN DE MONITOREO DE DISPOSICIONES
2	BORIS JAVIER SIMBAÑA TORRES	COORDINACIÓN DE MONITOREO DE DISPOSICIONES
3	VIRGINIA ELIZABETH RAMÓN CHAMBA	DIRECCIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA
4	PABLO TEODORO VÁZQUEZ CAJAMARCA	DIRECCIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA
5	ALEXANDRA ANDREA ÁVILA FERNÁNDEZ	DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
6	RAQUEL ESCOBAR GUEVARA	DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
7	GUAYASAMÍN CISNEROS ANA LUCÍA	DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUDIOS JURIMÉTRICOS Y ESTADÍSTICA JUDICIAL
8	VILMA YOLANDA MOLINA ARAQUE	DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUDIOS JURIMÉTRICOS Y ESTADÍSTICA JUDICIAL
9	SUSANA ANDREA TORRES CHANGO	DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN PROCESAL
10	RAQUEL CAROLINA BADILLO TOCAÍN	DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN PROCESAL
11	JEANNETTE DEL ROCÍO MOSQUERA PAREDES	DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA
12	SHIRLEY ANDREINA ALMEIDA BELTRÁN	DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA
13	PEDRO ALEJANDRO LAZO CHICA	DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIACIÓN DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

14	LOURDES GIANINA GUTIÉRREZ IZURIETA	DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIACIÓN DE LA FUNCIÓN JUDICIAL
15	HUGO JAVIER AIMARA OLIVARES	DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN
16	GALO PAÚL FUERTES OÑATE	DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN
17	IVET ZAPATA RODRÍGUEZ	DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPARENCIA DE GESTIÓN
18	SOFÍA ESTEFANÍA VARGAS BENALCÁZAR	DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPARENCIA DE GESTIÓN
19	TANYA ROMINA ESTRELLA	DIRECCIÓN NACIONAL DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE JUSTICIA
20	ANABEL RIOFRÍO PÉREZ	DIRECCIÓN NACIONAL DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE JUSTICIA
21	MARÍA FERNANDA EGAS SALAZAR	DIRECCIÓN NACIONAL FINANCIERA
22	RAÚL OLMEDO RIBADENEIRA SAA	DIRECCIÓN NACIONAL FINANCIERA
23	DIANA PAOLA BERMEO SARMIENTO	DIRECCIÓN NACIONAL DE INNOVACIÓN, DESARROLLO Y MEJORA CONTINUA DEL SERVICIO JUDICIAL
24	DAYSIS ISABEL VÁSCONEZ CONRADO	DIRECCIÓN NACIONAL DE INNOVACIÓN, DESARROLLO Y MEJORA CONTINUA DEL SERVICIO JUDICIAL
25	ANDRÉS SEBASTIÁN PROAÑO MAYORGA	DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN PROCESAL
26	DORIA BELÉN MONTALVO BAUTISTA	DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN PROCESAL
27	DENNY PAÚL RIVERA SOLEDISPA	DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN PROCESAL

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La Dirección General podrá realizar cambios y/o nombrar nuevos miembros para la Comisión de Calificación de Méritos, a fin de que se dé atención prioritaria a las necesidades que surjan del proceso de verificación de méritos de las y los postulantes del concurso público.

SEGUNDA.- La ejecución de esta resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias, de la Dirección General y de la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

TERCERA.- La Dirección Nacional de Comunicación Social realizará la difusión masiva de la presente Resolución.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a diez de mayo de dos mil veintidós.

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro
Presidente del Consejo de la Judicatura

Mgs. Xavier Alberto Muñoz Intriago
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Juan José Morillo Velasco
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dra. Ruth Maribel Barreno Velin
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el diez de mayo de dos mil veintidós.

Abg. Andrea Natalia Bravo Granda
Secretaria General (E)

PROCESADO POR:	GP
----------------	----